



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:30150/2016

CÓRDOBA, 28 JUN 2017

VISTO lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fojas 5 y 6 por la Dirección General de Personal y a fojas 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 387/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución del Colegio Nacional de Monserrat N° 227/16, que forma parte integrante de la presente.

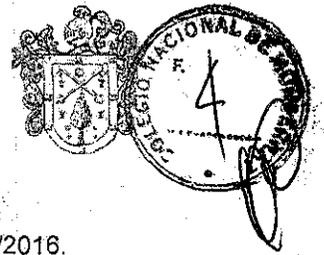
ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1018



EXP-UNC: 23900/2016.

Córdoba,

02 JUN 2016

Visto:

La solicitud de licencia presentada por la Lic. YANINA MARIEL FERREYRA (Legajo N° 44.767), para faltar al desempeño de sus funciones en el Gabinete Psicopedagógico de esta Institución, por maternidad, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 14, y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por resolución Rectoral 1285/14, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución 2/2012 del HCS

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplente en el cargo de Asesor Psicopedagógico (código 207), a la Señora VALENTINA SOL KIRIGIN (Leg. 51.477), desde 04/04/2016 hasta el 03/05/2016.

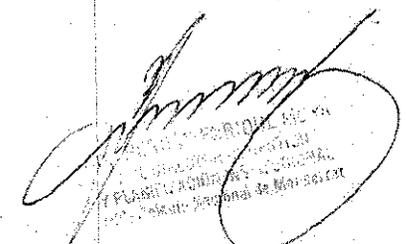
Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del agente designado.

Art.3°.- La profesional designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Lic. MARTÍN GÓMEZ
Secretario de Asuntos Académicos
UNC-Colegio Nacional de Monserrat




Director del Colegio Nacional de Monserrat

227-16.-